Conçejo

172

Miercoles veynte e quatro dias de febrero año de mill e trezientos e seten
ta e çinco años. Este dia fueron ayuntados a conçejo enla camara
dela corte segund es acostunbrado Ferrando Yñiguez, Ferrando [illegible], Ferrando
de Otoneda, Bartolome Ruyz dela Çerda, Alfonso Ferrandez [illegible]
[illegible] Ferrando [illegible] Martinez de Puxmarin, Iohan de Peraltosa (?), Iohan Romeu del Vall,
Pero Ferrandez, Bernat Armengol, Gil Apariçio, Pero Fonts, que son dellos regidores
omes buenos regidores deste año presente que por conçejo general an de
ver [illegible] seyendo y [illegible] dias de [illegible] e [illegible] Guillem Alles,
Andres Gil dela Casa [illegible] e Iohan Ferrandez del Arco (?) e Pero [illegible] e Ferrando
[illegible] Martinez de [illegible] e [illegible] jurados, otros seyendo y algunos
omes buenos vezinos dela dicha çibdat que fueron llamados por cam-
panas al dicho conçejo que eran fasta treynta personas.

Que vaya vn ome de cauallo por mensajero al Rey

Et por quanto agora pocos dias ha el Rey nuestro señor por sus cartas
enbio mandar ala dicha çibdat que le pagasse tres monedas las quales fue-
ron determinadas e mandadas coger enel año primero pasado por los me-
nesteres del dicho señor Rey demas delas seys monedas que fueron
determinadas enel dicho año pasado. Et el dicho conçejo an acordado
de escriuir al Rey nuestro señor por sus petiçiones sobre este fecho e al
thesorero del dicho señor Rey que sea su merçed de tomar en cuenta
delas dichas tres monedas que montan por tasa veynte e quatro mill mrs los
seysçientos francos que agora pocos dias ha la dicha çibdat enpresto
al dicho señor Rey para la paga del duc de Lencastre. Por esta razon
el dicho conçejo e omes buenos e ofiçiales ordenaron e mandaron que Pe-
ro Yñiguez jurado clauario del dicho conçejo enbie vn ome de cauallo
o de pie que vaya ala corte del dicho señor Rey con las dichas cartas.
Et que se avenga con el lo mejor que pudiere dalo que ha de aver por su
despensa de yda e tornada e estada e lo que costare o con el avinieren que
le pague, mandaron que le sea resçebido en cuenta. [illegible]
[illegible] ome de cauallo [illegible] personas [illegible]
[illegible]

Este dia paresçieron enel dicho conçejo Iohan de Monreal e Ferrando Çelrra por si
e en nonbre delos herederos dela açequia de Benimyçer et dixeron al
dicho conçejo que por quanto la dicha açequia ha de menester de se mondar
e alinpiar para que puedan regar los panes e las viñas et por
que non ay tabla dela huerta para que puedan tomar los dichos
dineros dela dicha tabla para alinpiar la dicha açequia e los
dichos herederos fallan algunos vezinos dela çibdat que prestaran dineros
para alinpiar la dicha açequia [illegible] de los coronados por tres
años dela tabla e todas condiçiones e ordenaçiones dela tabla

AYUNTAMIENTO DE MURCIA